

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, Subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición (BOJA número 214, de 8 de noviembre de 2022).

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 3 de noviembre de 2022, publicada en el «BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2022», se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 17621/12, donde dice:

ANEXO I, 1. FASE DE OPOSICIÓN.

«La fase de oposición consta de cuatro ejercicios y será valorada con un total de 60 puntos, siendo los tres primeros ejercicios eliminatorios».

Debe decir:

ANEXO I, 1. FASE DE OPOSICIÓN.

«La fase de oposición consta de cuatro ejercicios y será valorada con un total de 60 puntos, siendo todos ellos eliminatorios, valorándose de forma conjunta los ejercicios tercero y cuarto».

En la página 17621/15, donde dice:

ANEXO II, Temario:

«23. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la Universidad de Córdoba.»

Debe decir:

ANEXO II, Temario:

«23. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.»

Asimismo, advertidos errores en los apartados del tercer ejercicio y cuarto ejercicio del Anexo I, se procede a su corrección en el sentido de eliminar el último párrafo del tercer ejercicio «Este tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.» e incluir un último párrafo en el Cuarto ejercicio: «Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán, de forma conjunta, de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos», quedando como sigue:

«Tercer ejercicio:

Consistirá en elaborar por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso o instrumento que proceda, en relación con el supuesto práctico que proponga el tribunal, que estará relacionado con la totalidad del temario.

Los aspirantes dispondrán de 180 minutos horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puesto a disposición de los opositores por el tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la defensa de lo desarrollado en el tercer ejercicio, en sesión pública ante el tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante las preguntas que se consideren oportunas, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe, y la capacidad de relacionarlos.

Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán de forma conjunta, de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.»